CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000686

DECRETO EXENTO N°202/ / 2022

Cerrillos, 16 JUN. 2022

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/194/2022 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°905/071/2022 del Departamento de Áreas Verdes; los Decretos Exentos N°202/498/2022 y N°202/551/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/498/2022, se calificó la urgencia de la contratación de la Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines del Sector N°1 de la comuna de Cerrillos.

Que, por Decreto Exento N°202/551/2022, se autorizó la Contratación Directa para la **"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS, SECTOR 1"**, con la empresa **Sociedad Rafael de Pablo y Compañía Ltda.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS SECTOR 1",** suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, ante el Notario Público Interino don Pablo A. Orellana Briones, reducido a escritura pública inscrito en el Repertorio N°395 de 2022, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LTDA.,** R.U.T. N°78.593.710-4, representada legalmente por don **RAFAEL DE PABLO BECERRA,** cedula de identidad [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Mediante Decreto Exento N°202/498/2022, se calificó la urgencia de la contratación de la Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines del Sector N°1 de la comuna de Cerrillos. El artículo 8, Letra c) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y el artículo 10 N°3 del Reglamento, establecen que "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente". La cotización presentada por la empresa Rafael de Pablo y Cia. Ltda., de fecha 12 de mayo de 2022. El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, realizado con fecha 16 de mayo de 2022, del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Por Decreto Exento N°202/551/2022, autoriza la Contratación Directa por la **"CONCESION DE SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS SECTOR UNO"**; con la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**.

SEGUNDO: Por este acto, **RAFAEL DE PABLO BECERRA,** acepta la contratación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato es la mantención de las áreas verdes de la comuna bajo administración municipal. - El servicio de mantención de áreas verdes, del sector número uno, consiste en desarrollar entre otras las siguientes labores - Aseo y limpieza del área verde, - Corte y manejo de césped; - Manejo de árboles, arbustos y cubre suelos en los términos señalados en las Especificaciones Técnicas; - Control sanitario de las especies vegetales, - Control de malezas; - Limpieza y mantención de zonas de recorrido e infraestructura Para lo anterior deberá contar con una dotación de personal, maquinaria y en general de los recursos suficientes para la ejecución de las labores antes señaladas.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma mensual de **$79.953.121.-** (setenta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil ciento veintiún pesos) IVA incluido.

QUINTO: La duración del contrato será a contar del día 19 de mayo de 2022 por un periodo de 4 meses, según lo señalado por el ordinario N°900/073/2022 del Director de Gestión Ambiental.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, pagadero a la vista de la empresa MasAval Sociedad De Garantía Reciproca N°de Folio B00114428, con una vigencia hasta el día 20 de diciembre de 2022, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de $15.990.624.- (quince millones novecientos noventa mil seiscientos veinticuatro pesos).

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista.

OCTAVO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley N°16.744, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

NOVENO: EVALUACION DEL SERVICIO CONTRATADO.- El contratista debe tener presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S u otra instancia municipal.

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA** son don **RAFAEL ALEJANDRO DE PABLO STEVENSON**, doña **MARIA CRISTINA STEVENSON CORTES**, y don **RAFAEL DE PABLO BECERRA**.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.003.001 "Conv. de Mant. Parques y Jardines" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (GESTION AMBIENTAL)
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotaríacerrillos.com

REPERTORIO Nº:395 **PROT. INST. PUB.** **Tercer Bim. 2022**

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

"CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS SECTOR UNO"

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra, **SOCIEDAD**

RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rol Único Tributario numero setenta y ocho millones quinientos noventa y tres mil setecientos diez guion cuatro, representada legalmente por don **RAFAEL DE PABLO BECERRA,** cédula de identidad número cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y tres guion dos, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Juan de la Luz número cuatro mil novecientos cuarenta, oficina cien , Comuna de Ñuñoa, en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES.- Mediante Decreto Exento numero doscientos dos / cuatrocientos noventa y ocho/ dos mil veintidós, se calificó la urgencia de la contratación de la Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines del Sector numero uno de la comuna de Cerrillos. El artículo ocho, Letra c) de la Ley numero diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos y el artículo diez numero tres del Reglamento, establecen que "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente" .La cotización presentada por la empresa Rafael de Pablo y Cia. Ltda., de fecha doce de mayo de dos mil veintidós. El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria, realizado con fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós., del DS numero doscientos cincuenta de dos mil cuatro, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley Numero diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Por Decreto Exento número doscientos dos/quinientos cincuenta y uno /dos mil veintidós, autoriza la Contratación Directa por la "**CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS SECTOR UNO**"; con la empresa SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA. **SEGUNDO**: Por este acto, RAFAEL DE PABLO

ABOG. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

BECERRA, acepta la contratación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato es la mantención de las áreas verdes de la comuna bajo administración municipal. - El servicio de mantención de áreas verdes, del sector número uno, consiste en desarrollar entre otras las siguientes labores - Aseo y limpieza del área verde, - Corte y manejo de césped; - Manejo de árboles, arbustos y cubre suelos en los términos señalados en las Especificaciones Técnicas; - Control sanitario de las especies vegetales, - Control de malezas; - Limpieza y mantención de zonas de recorrido e infraestructura Para lo anterior deberá contar con una dotación de personal, maquinaria y en general de los recursos suficientes para la ejecución de las labores antes señaladas. **CUARTO**: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma mensual de setenta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil ciento veintiún pesos IVA incluido. **QUINTO**: La duración del contrato será a contar del día diecinueve de mayo de dos mil veintidós por un periodo de cuatro meses, según lo señalado por el ordinario numero novecientos/ setenta y tres/ dos mil veintidós del Director de Gestión Ambiental SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, pagadero a la vista de la empresa MasAval Sociedad De Garantía Reciproca, número de folio B cero cero uno uno cuatro cuatro dos ocho, con una vigencia hasta el día veinte de diciembre de dos mil veintidós, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de quince millones novecientos noventa mil seiscientos veinticuatro pesos. **SÉPTIMO**: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista.

OCTAVO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. **NOVENO**: EVALUACION DEL SERVICIO CONTRATADO.- El contratista debe tener presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S u otra instancia municipal. **DÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA son don RAFAEL ALEJANDRO DE PABLO STEVENSON, doña MARIA CRISTINA STEVENSON CORTES, y don RAFAEL DE PABLO BECERRA. **UNDECIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **DUODECIMO**: La personería de don RAFAEL DE PABLO BECERRA consta en Reducción a Escritura Pública de Modificación y Saneamiento de Sociedad de fecha dieciocho de Octubre de dos mil dieciséis ante el Notario Público Titular don Juan Ricardo San Martin Urrejola de la cuadragésima tercera Notaria de Santiago. La personería de doña LORENA LEONOR FACUSE ROJAS, como Alcaldesa de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol 8760/2021 de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por el abogado don Aldo Avalos Melita.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes,

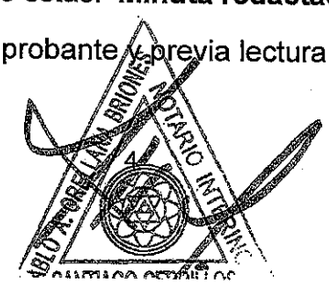

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Factura Nº 16022
$ 50.000.-

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

RAFAEL DE PABLO BECERRA

pp. SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA

CÉDULA: [redacted]

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
CERRILLOS
09 JUN 2022

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

INUTILIZADO



INUTILIZADO